

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Valpadana», modelos 3560 L (tipo P), 3560-4L (tipo P), 3570 L (tipo P), 3570-4L (tipo P), 3580 L (tipo P), 3580-4L (tipo P), 3570 GT (tipo P), 3570-4GT (tipo P), 3580 GT (tipo P), 3580-4GT (tipo P), 3590 GT (tipo P), 3590-4GT (tipo P), 3595 GT (tipo P), 3595-4GT (tipo P), con homologación CEE número e11*74/150*0034*02.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: CS 31/1.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Con contraseña de homologación número e11-1436.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

7029

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se autoriza la estructura de protección marca «Agritalia», modelo Agriup STD 195337, tipo cabina de dos puertas, válida para los tractores marca «Valtra», modelos 3100-4C, 3300-2C, 3300-4C, 3400-4C, 3500-2C y 3500-4C.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola, de los tractores agrícolas y sus estructuras de protección para casos de vuelco, y a la vista de lo dispuesto en la Directiva 79/622/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores, agrícolas o forestales, de ruedas (pruebas estáticas), y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los registros oficiales, resuelvo:

Autorizar la estructura de protección:

Marca: «Agritalia».

Modelo: Agriup STD 195337.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Válida para los tractores marca «Valtra», modelos 3100-4C, 3300-2C, 3300-4C, 3400-4C, 3500-2C y 3500-4C, con homologación CE número e3*74/150*98/89CE0007.

El número de homologación asignado a la estructura es: e13*79/622*1999/40*0031*01.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 14 de marzo de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

7030

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores con marca «Daedong» y «Mc Cormick», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores que se citan

según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas; de 27 de julio de 1979, por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los registros oficiales, esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. Autorizar la inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Daedong», modelos DK 45 y DK 50, con homologación CEE número e11-74/150*0044*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Daedong».

Modelo: T4687-88001.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

Con contraseña de homologación número e11-1748.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Daedong», modelos DK 45 C y DK 50 C, con homologación CEE número e11-74/150*0044*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Daedong».

Modelo: T4685-80013.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Con contraseña de homologación número e11-1749.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero.—1. Autorizar la inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola de los tractores marca «Mc Cormick», modelos MTX 140, MTX 125 y MTX 110, con homologación CEE número e11-74/150*0045*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Case IH».

Modelo: MX 30.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Con contraseña de homologación número [e4] S 014.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Cuarto.—1. Autorizar la inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor marca «Mc Cormick», modelo MTX 155, con homologación CEE número e11-74/150*0046*00.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.
3. El citado tractor deberá ir equipado con la estructura de protección:

Marca: «Case IH».

Modelo: MX 30/2 2-DOOR.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Con contraseña de homologación número [e4] S 017.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997 y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

7031 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de la isla La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 y disposición final primera de la misma,

La Secretaría general de Pesca Marítima, oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

Publicar, como anexo, el censo actualizado de las embarcaciones autorizadas a faenar en aguas de la reserva de pesca a que se refiere la Orden de 19 de mayo de 1995, por la que se establece una reserva marina en el entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

Aquellos buques que figuran en el anexo de la presente Resolución señalados con un asterisco (*) se encuentran en situación de baja provisional en el censo de flota pesquera operativa, conforme a lo establecido en los artículos 99 al 102 del Real Decreto 798/1995, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de los productos.

Los artes y aparejos autorizados serán los establecidos en el artículo 4 de la citada Orden de 19 de mayo de 1995.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—La Secretaría general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO

Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote

Cofradía de Pescadores de la isla de La Graciosa

Número	Embarcación	Matrícula
1	Ahí Va	GC-3-1263
2	Ángeles	TE-1-3710
3	Ariaguin	GC-1-3048
4	Basilisa	GC-2-705
5	Buen Jesús	GC-3-290
6	Cabo San Roque	GC-3-1883
7	Caletilla	GC-3-1549
8	Carmen Deli	GC-3-1581
9	Centella	TE-3-290
10	Cleo	GC-3-1703
11	Colón	GC-3-1601
12	Concha Marina	GC-3-1444
13	Corazón de Jesús	GC-3-1771
14	Corazón de Jesús	GC-3-1895
15	Costa Brava	GC-3-1007 *
16	Costas Beivide Segundo	ST-4-2522
17	Desvelo	GC-3-1303
18	Ecuador Segundo	GC-3-1-01
19	El y el Mar	TE-1-3687

Número	Embarcación	Matrícula
20	Fátima y Clotilde	GC-3-1759
21	Jesús María	GC-3-1033
22	José Alberto	GC-3-1888 *
23	Joven Carmen	GC-3-1864
24	Juan José	GC-3-1705
25	Libertad	GC-3-1893
26	Mar Azul	TE-2-1333
27	Mar del Norte	GC-3-1785
28	Mar del Norte	TE-1-4049
29	Mari Jean	GC-3-1696
30	María Iberia	GC-3-1838
31	Marinero	GC-3-1518
32	Mari Pedro	GC-3-1719
33	Mary	TE-1-3794
34	Meibar	GC-3-1488
35	Melisa	GC-3-1874
36	Miguel Ángel	GC-3-1863
37	Milagros Felisa	GC-3-1589
38	Nuevo Sol	GC-3-1882
39	Pepe	GC-3-1906 *
40	Reina Ico	GC-3-1641
41	Roble	GC-2-797
42	Rosa	GC-3-1692
43	Rosario	GC-3-1013
44	San Antonio	GC-3-1824
45	Sara	GC-3-1794
46	Tomás	GC-3-1486
47	Tres Hermanos	GC-3-1897
48	Vamos con Dios	GC-3-812
49	Yanira Dolores	GC-3-1881
50	Zeus	GC-3-1787

Cofradía de Pescadores de San Ginés

Número	Embarcación	Matrícula
1	Ajache	GC-3-3131
2	Ángel Sola	GC-3-1180
3	Augusto Ramón	VILL-3-9304
4	Carmen Peregrina	GC-2-848
5	Dorta	GC-3-1878
6	El Pedro	GC-3-962
7	Estrella Marina	GC-3-1368
8	Flor del Mar	GC-3-1732
9	Girasol	GC-3-1664
10	Ikusieder	GI-1-179
11	Izar Arte	BI-2-2427
12	Matroyo	TE-1-3658
13	Mi Nombre	GC-1-3039 *
14	Monte Arballu	GI-3-777
15	Nicolás	TE-1-3259
16	San Antonio	GC-3-701
17	San Ramón	GC-2-467
18	Santa Fe	GC-3-1349
19	Segundo Dos Mari	AL-2-1795
20	Siempre Gure Lorea	GC-3-1913
21	Sirena del Mar	GC-3-1811
22	Tenderete	GC-1-3139

7032 *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.711A.772, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 de la vigente Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2001, por este Departamento ministerial, con cargo al Programa 711A: «Dirección y Servicios Generales de Agricultura», crédito presupuestario 21.01.772, finalidad: Subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la pro-